*Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.*

# ORDEN DE COMPRA AGPE N° 06/2015

POKATUVETE
MANAHAPAVE
AUDITORÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO

| ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 06/2015 | O.C. Institucional N° 06/2015 |
|---|---|

| | |
|---|---|
| **Nivel de Entidad: 12 PODER EJECUTIVO** | **Fecha de Emisión :** 10/08/2015 |
| **Entidad:** | **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** |
| **Unidad Compradora (Código SICP)** | **1019** |
| **ID del Llamado: 288099** | **Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N° 12/2015** |
| **Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION – SEGUNDO LLAMADO** | |
| **Proveedor: PROGRESS FABRICA DE SOFTWARE S.R.L.** | **RUC: 80029187-5** |

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

| N° ORDEN | N° de ÍTEM | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2 | Notebook | Unidad | HP | CHINA | 2 | 6.800.000 | 13.600.000.- |
| 5 | 5 | UPS para computadoras personales | Unidad | WELI | CHINA | 13 | 395.000 | 5.135.000.- |
| 9 | 9 | Notebook, según especificaciones técnicas | Unidad | HP | CHINA | 2 | 7.550.000 | 15.100.000.- |
| | | | | | | | **TOTAL** | **33.835.000.-** |

SON GUARANÍES: TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL.-

| | | |
|---|---|---|
| VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: LA SUSCRIPCIÓN | Hasta: 31/12/2015 |

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Efectuada la adjudicación, y emitida la solicitud por escrito por la Convocante el Oferente deberá entregar los bienes dentro de los 30 (treinta) días calendarios a partir de la solicitud por escrito por la Auditoría General del Poder Ejecutivo. La solicitud por escrito se emitirá posterior a la suscripción de la orden de compras.

LUGAR DE ENTREGA: JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 972 C/ MANDUVIRA - AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo:---------- | *NO* | Porcentaje:---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. |

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la



Bertha E. Rodríguez de Peralta
Ministra - Auditora General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

PROGRESS
SOFTWARE Y SERVICIOS

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

| Año | Tipo | Programa | S. Prog. | Proyecto | S.O.G | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 2 | 2 | 2 | 0 | 540 | 10 | 1 | 99 | 33.835.000.- |
| | | | | | | | Total: | | 33.835.000.- |

| FIRMA PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |
|---|---|---|
| Oscar Zacarías Duarte | 10/08/2015 | Patricia L. Rodríguez Benvenutto<br>Ministra Auditora General<br>Auditoría General del Poder Ejecutivo |

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PROGRAF SOFTWARE